

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a partir de las Ordenes de convocatoria que se indican.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la base número 7 de las distintas Ordenes de convocatoria, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas durante 1998 para investigación, formación y apoyo relacionadas con los Asuntos Europeos y la Cooperación Internacional al Desarrollo.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de mayo de 1998, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga (BOJA núm. 59 de 26 de mayo de 1998).

Beneficiaria: Paula Moreno Prats.

Duración: Desde el 15 de septiembre de 1998 al 14 de septiembre del 2000.

Importe: 2.670.000 ptas.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de mayo de 1998, por la que se convocan dos becas de formación en el área de la Cooperación Internacional al Desarrollo (BOJA núm. 59, de 26 de mayo de 1998).

Beneficiaria: Cristina Lozano Ruiz-Póveda

Duración: Desde el 15 de septiembre de 1998 al 14 de septiembre de 1999.

Importe: 1.335.000 ptas.

Beneficiaria: Sofía Rosa Fimia.

Duración: Desde el 15 de septiembre de 1998 al 14 de septiembre de 1999.

Importe: 1.335.000 ptas.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de mayo de 1998, por la que se convocan dos becas de formación en las áreas de documentación, asesoramiento e información relativas a la Unión Europea (BOJA núm. 59 de 26 de mayo de 1998).

Beneficiaria: Consolación Moreno Varo.

Duración: Desde el 15 de septiembre de 1998 al 14 de septiembre de 1999.

Importe: 1.335.000 ptas.

Beneficiaria: Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

Duración: Desde el 15 de septiembre de 1998 al 14 de septiembre de 1999.

Importe: 1.335.000 ptas.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 23 de julio de 1998, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas (BOJA núm. 98 de 1 de septiembre de 1998).

Beneficiaria: Elvira Saint-Gerons Herrera.

Duración: Desde el 1 de diciembre de 1998 hasta el 30 de noviembre de 1999.

Importe: 1.865.000 ptas.

Beneficiaria: Carolina Ceijas Noguera.

Duración: Desde el 1 de diciembre de 1998 hasta el 30 de noviembre de 1999.

Importe: 1.865.000 ptas.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 23 de julio de 1998, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga (BOJA núm. 98 de 1 de septiembre de 1998).

Beneficiaria: Cristina Villén Medina.

Duración: Desde el 3 de diciembre de 1998 al 2 de diciembre del 2000.

Importe: 2.670.000 ptas.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 23 de julio de 1998, por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén (BOJA núm. 98 de 1 de septiembre de 1998).

Beneficiario: Domingo Oscar López Liñán (Eurobiblioteca de Almería)

Duración: Desde el 1 de diciembre de 1998 al 30 de noviembre del 2000.

Importe: 2.670.000 ptas.

Beneficiaria: María Luisa Cerrillos González (Eurobiblioteca de Cádiz)

Duración: Desde el 1 de diciembre de 1998 al 30 de noviembre del 2000.

Importe: 2.670.000 ptas.

Beneficiaria: María del Rocío Rosado Quintero (Eurobiblioteca de Huelva)

Duración: Desde el 1 de diciembre de 1998 al 30 de noviembre del 2000.

Importe: 2.670.000 ptas.

Beneficiaria: María Angeles de Urda Anguita (Eurobiblioteca de Jaén).

Duración: Desde el 1 de diciembre de 1998 al 30 de noviembre del 2000.

Importe: 2.670.000 ptas.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 252/1998, de 10 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

P R E A M B U L O

Mediante Decreto 125/1994, de 31 de mayo, se incorporó a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía la correspondiente al Consejo Consultivo

de Andalucía. No obstante la idoneidad de las previsiones generales contenidas en la mencionada relación de puestos de trabajo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar determinados aspectos puntuales y concretamente los referidos a las características del puesto de trabajo denominado Dp. de Gestión Económica y Personal, al objeto de procurarle un perfil más acorde con las funciones desempeñadas.

En efecto, el funcionamiento del Consejo Consultivo viene generando un cada vez más complejo volumen de tareas encuadradas en el ámbito de la administración y los asuntos generales, que, no asumibles por otros puestos de trabajo, han quedado adscritas al mencionado Departamento, ampliándose de forma considerable los cometidos iniciales del puesto. Por ello, se estima oportuna la revisión de los factores y la valoración que integran el complemento específico que tiene asignado, asimilándolo al de puestos de similar perfil en otros Centros Directivos.

La citada modificación ha sido aprobada por el Pleno del Consejo Consultivo en su sesión de 15 de octubre de 1998, por lo que procede incorporar la misma a la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 1998

DISPONGO

Artículo Unico. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente al Consejo Consultivo de Andalucía, en los términos previstos en el Anexo a este Decreto.

Disposición Adicional Unica. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
S.G.A.P.

ANEXO

LISTADO DE DIFERENCIAS R.P.T.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: 02 00 1 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

CODIGO	DENOMINACION	NUM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESERVELO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONARIA	CATEGORIA PROF.	AREA RELACIONAL	C. D. C. C.	C. ESPECÍFICO (RFPD/PTSM)		EXPE.
CENTRO DIRECTIVO: 01 SECRETARIA GENERAL													
CENTRO DE DESTINO: 0000001 SECRETARIA GENERAL GRANADA													
MODIFICADOS													
021005	DP. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL.....	1	F	PC	B - C	P-B11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMON. PUBLICA	HACIENDA PUBLICA		22	XXXX- 789	2	GRANADA
021005	DP. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL.....	1	F	PC	B - C	P-B11	PRESP. Y GEST. ECON. ADMON. PUBLICA	HACIENDA PUBLICA		22	XXXX- 1.108	2	GRANADA

DECRETO 4/1999, de 12 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva), para modificar su escudo heráldico municipal y adoptar su bandera municipal.

Por el Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) se ha instruido expediente a fin de modificar el escudo y adoptar su bandera municipal con objeto de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 146, de 19 de diciembre de 1996, se procedió a prestar la oportuna aprobación de los mismos y a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes informo, mediante acuer-

do de 4 de noviembre de 1998, favorablemente los proyectos de modificación de escudo y adopción de bandera municipales.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de enero de 1999.

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para modificar su escudo heráldico municipal y adoptar su bandera municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo español. De púrpura un león rampante de oro, linguado y uñado de gules. Bordura de Castilla y León. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera en la proporción de 11 por 18 de color morado con una franja enclavada paralela al asta de color amarillo oscuro a 1/5 de la anchura, enclavado de seis piezas amarillas y cinco moradas. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 5/1999, de 12 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), para adoptar su escudo heráldico, bandera y sello municipales.

Por el Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén) se ha instruido expediente, a fin de poder adoptar su escudo heráldico, bandera y sello municipales con objeto de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de mayo de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 69, de fecha 18 de junio de 1996, se procedió a prestar la oportuna aprobación de los mismos y a su posterior elevación a la entonces Consejería de Gobernación para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe favorable en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1998.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación

del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de enero de 1999.

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén) para adoptar su escudo heráldico, bandera y sello municipales, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: En campo de azur una torre donjonada de plata, mazonada y aclarada de sable, superada de un sol radiante en oro de ocho puntas hermojado de sable. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera rectangular, de proporciones 2 x 3, formada por cuatro franjas horizontales de idénticas proporciones, siendo la franja superior de color verde, la siguiente amarilla oro, la siguiente, blanca y la última azul. Sobrepuesto y centrado en ella en proporción de 1/3 figurará el escudo del municipio.

Sello: De treinta y cinco milímetros de diámetro. Tendrá forma circular, y a una sola cara. El campo del sello tendrá el escudo municipal. La orla estará separada del campo por una gráfila simple, rematada por otra similar externamente. Contendrá rodeando el campo del sello, en un solo anillo o franja, la siguiente inscripción: «Ayuntamiento de Cazalilla» Andalucía (España).

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 6/1999, de 12 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), para modificar su escudo heráldico y la adopción de su bandera municipal.

Por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) se ha instruido expediente, a fin de poder modificar su escudo heráldico, aprobado en 1954, para adaptarlo a la boca y timbre previstos en el Decreto 14/1995, de 31 de enero y adoptar su bandera municipal con objeto de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

Mediante acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el 3 de octubre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 137, de 25 de noviembre de 1997, y el 20 de octubre de 1998, se procedió a prestar la oportuna aprobación de los mismos y a su posterior elevación a la Consejería de Gobernación y Justicia para obtener su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes informó, mediante acuerdo de 19 de noviembre de 1998, favorablemente los proyectos de modificación del escudo y adopción de la bandera municipales.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de enero de 1999.

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) para que modifique su escudo y adopte su bandera municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo partido. Primero: En campo de azur, la imagen de la Virgen de la Fuensanta, con todos sus atributos, sosteniendo al niño en sus brazos, todo al natural. Segundo: En campo de plata, un león rampante, de gules.

Contorno español y timbre de corona real española cerrada.

Bandera rectangular, vez y media más larga que ancha, que en campo blanco, orillado todo su borde por una filiera morada, cargará íntegramente con su timbre, el escudo oficial de Villanueva del Arzobispo, ajustando el eje geométrico de éste al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

Segundo. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de enero de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 12 de enero de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de

26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 12 de enero de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 7.200.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 3.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 6.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 500.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,110.
Pagarés a seis (6) meses: 98,370.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,630.
Pagarés a doce (12) meses: 96,900.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,390.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,078%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,043%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,044%.
Pagarés a doce (12) meses: 3,044%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 3,080%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,110.
Pagarés a seis (6) meses: 98,370.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,630.
Pagarés a doce (12) meses: 96,900.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 95,390.

Sevilla, 13 de enero de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2183/1995, interpuesto por Semillas Pioneer, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2183/1995, interpuesto por Semillas Pioneer, S.A., contra la Resolución de 26 de junio de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por la que se desestimaba el recurso ordinario formulado contra otro Acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla de 23 de noviembre de 1994, por la que se denegó la solicitud de baja en el censo de la citada Corporación, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 19 de enero de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Semillas Pioneer, S.A., representada por el Letrado Sr. Bracho Arcos, contra Resolución de 26 de junio de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta

de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 367/1996, interpuesto por Prosegur Transportes de Seguridad, SA, en relación al recurso ordinario núm. 497/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 367/1996, promovido por Prosegur Transportes de Seguridad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Prosegur Transportes de Seguridad, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico, salvo en el particular relativo al grado máximo en que ha sido impuesta, que se reduce al grado medio, quedando fijada la multa en la cifra de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000). Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 612/1996, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, en relación al recurso ordinario núm. 648/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de octubre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 612/1996, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía Banco de Andalucía, S.A., contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta

sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 575/1996, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, en relación al recurso ordinario núm. 649/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 575/1996, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal del Banco Español de Crédito, S.A., contra el acto administrativo referido en el Primer Fundamento de Derecho de esta sentencia, que confirmamos al hallarse ajustado al Ordenamiento Jurídico.

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ACUERDO de 27 de enero de 1999, de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados en Anexo.

Dentro de las funciones asignadas al Jefe de la Sección de Administración General, adscrita al Servicio de Administración General y Contratación de esta Consejería, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con el original, por ser el encargado del Registro General de Documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/1995, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

En el normal ejercicio de las funciones asignadas al Servicio de Promoción Cooperativa, dependiente de la Dirección General de Cooperativas de esta Consejería, se presentan una serie de trámites en los que los ciudadanos deben aportar una copiosa documentación, exigida por las normas reguladoras de subvenciones para empresas de economía social, a efectos de acreditación de requisitos. Ello genera un gran volumen de trabajo sobre todo en cuanto a la expedición de copias mediante cotejo. Por tanto se hace necesario, por razones técnicas, proceder a la delegación de la correspondiente competencia, de conformidad con lo establecido al respecto en los arts. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto lo anterior,

ACUERDO

Primero. Delegar, en los puestos de trabajo relacionados en Anexo, la competencia de autenticación de copias de docu-

mentos privados y públicos, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, respecto de la documentación exigida por las normas reguladoras de subvenciones, para empresas de economía social, de la Dirección General de Cooperativas.

Segundo. La presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Jefe de la Sección, Rafael Torres Bengoa.

ANEXO QUE SE CITA

Código: 525382.

Puesto de trabajo: Departamento de Fomento Cooperativo.

Código: 525390.

Puesto de trabajo: Departamento de Seguimiento y Control.

Código: 525394.

Puesto de trabajo: Departamento de Formación Cooperativa.

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de junio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Acuerdo interprofesional sobre resolución extrajudicial de conflictos colectivos laborales en Andalucía. (BOJA núm. 147, de 26.12.98).

Advertidos errores en el texto de la Resolución antes citada, publicada en el BOJA núm. 147, de fecha 26 de diciembre de 1998, procede su rectificación como se indica a continuación:

- En la página 15.783, en el primer párrafo del artículo 6.º, donde dice: «... la gestión del SERCLA se sitúa en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales...», debe decir: «... la gestión del SERCLA se sitúa en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (en adelante CARL)...».

- En la página 15.784, en el primer párrafo del artículo 12.º, donde dice: «... y con la asistencia de la Secretaria.», debe decir: «... y con la asistencia de la Secretaría.».

- En la página 15.784, en el cuarto párrafo del artículo 13.º, apartado 1, donde dice: «... cuando se trate de conflictos de empresa de ámbito inferior...», debe decir: «... cuando se trate de conflictos de empresa o de ámbito inferior...».

- En la página 15.786, en el segundo párrafo del artículo 24.º, apartado 1, donde dice: «... hasta que quede una sólo nominación...», debe decir: «... hasta que quede una sola nominación...».

Asimismo, advertida la omisión de la debida separación e identificación de párrafos en los artículos 7.º, 8.º 2, 13.º 1, 14.º, 17.º 1, 23.º y 27.º, proceden las rectificaciones siguientes:

- En el artículo 7.º (página 15.783), los párrafos segundo y tercero se identifican del siguiente modo:

«a) La sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

b) Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía».

- En el artículo 8.º 2 (página 15.783), los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto se identifican del siguiente modo:

«a) Convocar, presidir y moderar las sesiones.

b) Formular el Orden del Día de las sesiones, debiendo incluir en él los puntos que soliciten cualquiera de sus miembros.

c) Dirigir las deliberaciones y mantener el orden de las reuniones.

d) Formalizar los actos y acuerdos».

- En el artículo 13.º 1 (página 15.784), los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto se identifican del siguiente modo:

«a) Los sindicatos cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.

b) Las Asociaciones Empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto, siempre que se trate de conflictos de ámbito superior a la empresa.

c) Los Empresarios y los Organos de Representación Legal o Sindical de los Trabajadores, cuando se trate de conflictos de empresa o de ámbito inferior, así como cuando se trate de los conflictos surgidos en los períodos de consulta previstos en los arts. 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores.

d) En los supuestos contenidos en los números 3 y 4 del apartado c) de la Estipulación Tercera del Acuerdo Interprofesional, los legitimados para la convocatoria de huelga y, en su caso, el Comité de huelga así como el/los empresarios afectados.».

- En el artículo 14.º (página 15.784), los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo se identifican del siguiente modo:

«a) Los datos que permitan identificar y acreditar la legitimación y/o representación con que se interviene o actúa.

b) Domicilio que se designa a efectos de notificaciones.

c) Determinación de los ámbitos a los que se extendería la solución del conflicto.

d) Descripción sucinta del objeto del conflicto, así como la norma o normas que, en su caso, se verían afectadas por él.

e) Acreditación, si procede, del agotamiento del trámite ante la Comisión Paritaria.

f) Fecha y firma.».

- En el artículo 17.º (página 15.784), los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto se identifican del siguiente modo:

«a) Con Acuerdo total o parcial sobre el objeto del conflicto.

b) Sin avenencia entre las partes.

c) Intentado sin efecto.

d) Por desistimiento.

e) Con solicitud de Arbitraje.».

- En el artículo 23.º (página 15.785), los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo se identifican del siguiente modo:

«a) Los datos que permitan identificar y acreditar la legitimación y/o representación con que se interviene o actúa.

b) Domicilio que designan a efectos de notificaciones.

c) Compromiso expreso de los firmantes de aceptar la resolución y someterse al Laudo que en su día dicte el Arbitro.

d) Determinación, en términos claros y precisos, de la cuestión o cuestiones que se someten al arbitraje, y de su ámbito personal, funcional y territorial. En caso de que el conflicto verse sobre una norma laboral vigente, deberán hacerse constar expresamente los preceptos de la misma a los que afecte el conflicto.

e) En caso de que legal o convencionalmente procediera acreditación de haberse agotado los procedimientos ante la Comisión Paritaria del Convenio aplicable.

f) Fecha y firma.».

- En el artículo 27.º 4 (página 15.786), los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto se identifican del siguiente modo:

«a) Identificación de las partes del conflicto y del Arbitro o Arbitros designados para resolverlo.

b) Identificación del objeto y ámbitos del conflicto, así como expresión de la fecha y contenido del compromiso arbitral, exponiendo con claridad y precisión los puntos sometidos a resolución.

c) Descripción de los hechos considerados trascendentes para la resolución del conflicto.

d) Fundamentación jurídica de la resolución, expuesta en apartados separados y debidamente motivada.

e) Resolución del Arbitro, que, en ningún caso, podrá versar sobre puntos no contemplados en el compromiso arbitral suscrito.».

Sevilla, 21 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Resolución que se cita, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Fomento de las Actividades Deportivas en Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril de 1997), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Turismo y Deporte, para 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7, apartado 3, de la citada Orden, se procede a dar publicidad a la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona:

Ayuda Pública en materia de Fomento de Actividades Deportivas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.29.46000.38B.8.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Coín.

Finalidad: Fomento Actividades Deportivas Municipales y Baloncesto.

Cuantía: 800.000 ptas.

Málaga, 12 de junio de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la de 8 de enero de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Resolución de 12 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Resolución que se cita, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Fomento de las Actividades Deportivas en Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril de 1997), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Turismo y Deporte, para 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7, apartado 3, de la citada Orden, se procede a dar publicidad a la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona:

Ayuda Pública en materia de Fomento de Actividades Deportivas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.29.46000.38B.8.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Finalidad: Fomento Actividades Deportivas Municipales y Programa Actividades Disminuidos.

Cuantía: 800.000 ptas.

Málaga, 12 de junio de 1998.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1744/98, Sección 3.ª, interpuesto por doña Rafaela Domínguez Cózar ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Rafaela Domínguez Cózar recurso contencioso-administrativo número 1744/98, contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 18 de mayo de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 49, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1744/98.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 25 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, convocadas por Orden que se cita.

Reunida la Comisión de Selección el 30 de noviembre de 1998 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Orden de 1 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva, y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

HE RESUELTO

1. Adjudicar dos becas con una dotación de 175.000 ptas./mes cada una, durante doce meses, para realizar estudios en materia de turismo a:

- Padilla Díaz de la Serna, Santiago José, con DNI 75.545.116.

- Arjona Sánchez, Miguel José, con DNI 24.248.714.

2. Adjudicar dos becas con una dotación de 175.000 ptas./mes cada una, durante doce meses, para realizar estudios en materia de deporte a:

- Martos Fernández, Pilar, con DNI 24.191.072.

- Reina Torres, Juan Daniel, con DNI 75.744.061

Suplentes:

- Sánchez Castañer, Sergio José, con DNI 30.817.202.

- Calero del Valle, Francisco Manuel, con DNI 44.230.928.

- Bonaño Méndez, Pilar de los Reyes, con DNI 34.079.567.

- González González, Emilio, con DNI 32.858.490.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4433/98, interpuesto por doña M.ª Josefa Jódar Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña M.ª Josefa Jódar Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 4433/98, contra la Resolu-

ción de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición de DUE/ATS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4433/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la citada Ley.

Sevilla, 21 de enero de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 21 de enero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4434/98, interpuesto por doña M.ª Josefa Molina García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña M.ª Josefa Molina García recurso contencioso-administrativo núm. 4434/98, contra la Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4434/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la citada Ley.

Sevilla, 21 de enero de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Inmaculada, de Morón de la Frontera (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Luisa de Paz Martínez, como representante de la Congregación Religiosa «Misioneras de la Inmaculada Concepción», titular del Centro docente privado «La Inmaculada», sito en Morón de la Frontera (Sevilla), calle San Miguel, núm. 18, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de

dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Inmaculada» de Morón de la Frontera (Sevilla) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación Primaria de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Inmaculada» de Morón de la Frontera (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «La Inmaculada».
Titular: Misioneras de la Inmaculada Concepción.
Domicilio: Calle Miguel, núm. 18.
Localidad: Morón de la Frontera.
Municipio: Morón de la Frontera.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41002921.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «La Inmaculada».
Titular: Misioneras de la Inmaculada Concepción.
Domicilio: Calle Miguel, núm. 18.
Localidad: Morón de la Frontera.
Municipio: Morón de la Frontera.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41002921.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/190, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Preescolar «La Inmaculada» de Morón de la Frontera (Sevilla), podrá funcionar con 2 unidades y 80 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cesará en sus enseñanzas.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado

por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de diciembre de 1998, por la que se concede la modificación de la autorización en Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria Unamuno de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Agustín Benito Jiménez, como representante de la Entidad Mercantil «Alcenes, S.L.», titular del Centro docente privado «Unamuno», sito en Málaga, Urbanización Miraflores del Palo, C/ Escritora Fuster Gallardo, núms. 10 y 12, solicitando autorización para:

- Modificar la autorización de Bachillerato por reducción de 2 unidades en la Modalidad de Tecnología y aumento de 2 unidades en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, según lo dispuesto en el Título IV, art.º 19 f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Unamuno» de Málaga por Orden de 27 de mayo de 1998 (BOJA de 7 de julio) tiene autorización definitiva para un Centro de Educación Secundaria para impartir: Educación Secundaria Obligatoria con una capacidad de 8 unidades y 240 puestos escolares, Bachillerato con una capacidad de 4 unidades y 140 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 4 unidades y 140 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y 4 unidades en la Modalidad de Tecnología y los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, un Ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing con una capacidad de 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Comercio Internacional con una capacidad de 30 puestos esco-

lares, un Ciclo de Técnico en Información y Comercialización Turísticas con una capacidad de 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes con una capacidad de 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con una capacidad de 30 puestos escolares, y un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con una capacidad de 30 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la modificación de la autorización del Bachillerato, por reducción de 2 unidades en la Modalidad de Tecnología y aumento de 2 unidades en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud al Centro de Educación Secundaria «Unamuno» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Unamuno».

Titular: Alcenés, S.L.

Domicilio: Urb. Miraflores del Palo, C/ Escritora Fuster Gallardo, núms. 10 y 12.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005539.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato.

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Comercio Internacional.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Agencias de Viajes.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir la enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo que establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato, la Delegación Provincial de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que en el año académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. La presente Orden de apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Unamuno» de Málaga, deja sin efecto la Orden de fecha 27 de mayo de 1998 (BOJA de 7 de julio).

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla para la creación del Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas.

Se ha suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad Internacional de Andalucía,

la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la Universidad de Sevilla un Convenio de Colaboración para la creación del Consorcio «Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y LAS UNIVERSIDADES DE ALMERIA, CADIZ, CORDOBA, GRANADA, HUELVA, INTERNACIONAL DE ANDALUCIA, JAEN, MALAGA, PABLO DE OLAVIDE Y SEVILLA EN VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL CONSORCIO «UNIDAD PARA LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS»

En la ciudad de Sevilla, 20 de octubre de 1998

R E U N I D O S

Excmo. Sr. don Manuel Pezzi Cereto, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía; Excmo. Sr. don Alfredo Martínez Almécija, Rector Magnífico de la Universidad de Almería; Excmo. Sr. don Guillermo Martínez Massanet, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz; Excmo. Sr. don Eugenio Domínguez Vilchez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba; Excmo. Sr. don Lorenzo Morillas Cueva, Rector Magnífico de la Universidad de Granada; Excmo. Sr. don Antonio Ramírez de Verger Jaén, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva; Excmo. Sr. don José María Martín Delgado, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía; Excmo. Sr. don Luis Parras Guijosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén; Excmo. Sr. don Antonio Díez de los Ríos, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga; doña Rosario Valpuesta Fernández, Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide y el Excmo. Sr. don Miguel Florencio Lora, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Cada uno de ellos intervienen, en nombre y representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, y reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación suficientes para otorgar y firmar el presente Convenio

E X P O N E N

Primero. Que la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene como objetivo fundamental la regulación de mecanismos que permiten aunar los esfuerzos de todas las Universidades Andaluzas, de forma que se beneficien tanto ellas como la sociedad, configurando un sistema que se concibe como un instrumento eficaz para el desarrollo social, cultural y económico de Andalucía.

Segundo. Que las Universidades Andaluzas han sido pioneras en la garantía de la calidad, participando desde su principio en los proyectos de la Unión Europea y del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades.

Tercero. Que la experiencia acumulada ha llevado a las Universidades y a la Consejería de Educación y Ciencia a acordar la consolidación y desarrollo de las actividades de aseguramiento de la calidad. Por ello, y a fin de disponer

de una estructura a la vez ágil y estable, se ha considerado conveniente crear bajo la figura jurídica de un consorcio administrativo una Unidad encargada de impulsar e implementar las acciones de garantía de la calidad de las universidades.

En consecuencia y dado el interés común de colaboración entre las Entidades que representan, acuerdan suscribir el presente convenio para crear el Consorcio para la Calidad de las Universidades Andaluzas, que se regirá por las siguientes

C L A U S U L A S

Primera. El objeto del presente Convenio es la creación del Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, con la participación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la Universidad Sevilla, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas dichas entidades y al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 7, y 8 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. El Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas tendrá como fines, particularidades del régimen orgánico, funcional y financiero los que se determinan en los Estatutos del Consorcio que forman parte integrante del presente convenio y quedan unidos como Anexo al mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en once ejemplares, en el lugar y fecha del encauzamiento.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y LAS UNIVERSIDADES DE ALMERIA, CADIZ, CORDOBA, GRANADA, HUELVA, INTERNACIONAL DE ANDALUCIA, JAEN, MALAGA, PABLO DE OLAVIDE Y SEVILLA EN VIRTUD DEL CUAL SE CREA EL CONSORCIO «UNIDAD PARA LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS»

E STATUTOS DEL CONSORCIO UNIDAD PARA LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS

Artículo 1. Entidades que integran el Consorcio.

Con la denominación de Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas se constituye un Consorcio con la participación de la Junta de Andalucía, mediante la Consejería de Educación y Ciencia, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad de Sevilla, la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 2. Personalidad y capacidad jurídica.

El Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas es una entidad de derecho público, de carácter asociativo, voluntario e indefinido, dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros, con la plena capacidad jurídica que requiera el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La Unidad se somete al derecho público y especialmente a las normas que regulan la contratación administrativa, y

se regirá por estos Estatutos y por las disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

Artículo 4. Sede.

La Unidad tendrá su sede en Andalucía, en la localidad que determine el Consejo Rector.

Artículo 5. Objetivos.

La Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas tiene como objetivos:

a) Promover y difundir una cultura de la calidad, en el ámbito de las Universidades Andaluzas, que permita enriquecer la reflexión sobre el papel de las universidades en relación a la sociedad.

b) Salvaguardar la calidad de la enseñanza superior en los ámbitos de la docencia, la investigación, la gestión y la prestación de servicios.

c) Ayudar a los centros de enseñanza superior a utilizar las técnicas de garantía de la calidad como mecanismos orientadores que garanticen la flexibilidad organizativa y aporten una mejora permanente.

d) Velar por que los sistemas de garantía de la calidad se basen en los principios de autonomía e independencia de las autoridades encargadas de la evaluación, la adecuación de los procedimientos, la conjunción de la evaluación interna y externa, la participación de todos los interesados y la publicación de los informes de evaluación.

e) Promover la adopción de medidas de seguimiento que permitan a los centros de enseñanza superior aplicar sus planes de mejora.

f) Velar por que se conceda una gran prioridad al intercambio permanente de experiencias y la cooperación en materia de garantía de la calidad.

Artículo 6. Actuaciones.

6.1. La Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos contemplados en el artículo anterior, puede efectuar las actuaciones siguientes:

a) Analizar los planes de estudios universitarios y evaluar el impacto y los resultados de sus reformas y modificaciones, y su grado de experimentalidad.

b) Determinar y regular las condiciones que deben cumplir los centros, titulaciones y departamentos para el reconocimiento de la garantía de la calidad, acreditando su cumplimiento.

c) Efectuar evaluaciones de la calidad de la docencia en relación con la formación inicial o permanente impartida por el profesorado de las universidades, por departamentos, para titulaciones o centros.

d) Realizar evaluaciones de la calidad de la investigación que se efectúa desde los departamentos e institutos universitarios, y valorar su incidencia en el desarrollo del sistema ciencia y tecnología.

e) Analizar la adecuación y uso de las infraestructuras destinadas a las enseñanzas universitarias.

f) Comprobar el nivel de eficacia y eficiencia de la gestión de los recursos de las universidades y de sus centros, así como de la organización docente y administrativa.

g) Estudiar el nivel de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

h) Elaborar informes y propuestas en relación con el análisis de los sistemas de educación superior de otros países y sus modalidades de mejora de la calidad.

i) Cualquier otra que se le encargue, en relación con su ámbito propio de actuación.

6.2. Como resultado de su actividad evaluadora, la Unidad puede emitir informes y propuestas en relación con la adecuación del Sistema Universitario de Andalucía a las demandas sociales y a las necesidades educativas, proponer a la Consejería de Educación y Ciencia y a las Universidades, en sus respectivos ámbitos de competencias, las medidas de mejora de la calidad en el sistema universitario y en el funcionamiento de los órganos de las universidades; hacer el seguimiento de la aplicación de estas medidas por los órganos competentes y evaluar sus productos, sus resultados y su impacto.

Artículo 7. Programa de actividades.

La Unidad actuará en ejecución del programa de actividades que apruebe su Consejo Rector.

Artículo 8. Información y confidencialidad.

8.1. Para el ejercicio de las funciones que tiene encargadas, la Unidad podrá pedir a las universidades y a la Consejería de Educación y Ciencia la información necesaria, y tener acceso a la documentación existente, sin perjuicio del régimen de protección de la confidencialidad de la información de carácter personal. Asimismo, la base de datos de la Unidad podrá ser consultada por dichas instituciones y por organismos externos al Consorcio, en los términos que el Consejo Rector del Consorcio acuerde. En todo caso, se requerirá la autorización expresa del Rector de cada universidad para el envío de información que afecte a su institución, a menos que esta información por su propia naturaleza sea, de acuerdo con la normativa vigente, susceptible de publicación, supuesto en el que no será necesaria su autorización.

8.2. En el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas por estos Estatutos, los órganos de la Unidad y los técnicos internos o externos que efectúen las correspondientes evaluaciones deben preservar la confidencialidad de los datos, de la información y de la documentación que utilicen y del resultado de las evaluaciones.

8.3. Los resultados de las evaluaciones efectuadas se pondrán en conocimiento de la entidad y órgano objeto de la evaluación y de la Consejería de Educación y Ciencia, y no se dará ninguna difusión o publicidad que no sea expresamente autorizada por el Rector de la universidad respectiva. El Consejo Rector acordará el nivel de agregación o desagregación de la información que se presente.

Artículo 9. Medios personales y materiales.

9.1. Las entidades consorciadas podrán adscribir, de acuerdo con la normativa vigente, personal propio a la Unidad, cualquiera que sea el régimen de su relación con las mismas.

9.2. La Unidad también podrá contratar el personal necesario para el cumplimiento de los objetivos que tiene encargados y como soporte técnico y administrativo, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo Rector.

9.3. El Consejo Rector podrá contar con el soporte de expertos y de asesores externos.

Artículo 10. Colaboración.

10.1. La Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas podrá cooperar, de acuerdo con los criterios de actuación que se aprueben por el Consejo Rector, y dentro de sus disponibilidades presupuestarias, con las actuaciones y programas de evaluación y calidad de carácter estatal, autonómico e internacional que se efectúen en esta materia; coordinarse e intercambiar información con otras Unidades u organismos de evaluación, tanto estatales como europeos, que tengan atribuidas competencias o funciones en este mismo ámbito de actuación.

10.2. La Unidad puede proponer actuaciones encaminadas a impulsar la colaboración entre las universidades y las empresas, sus centros y unidades de investigación y otras instituciones públicas y privadas.

Artículo 11. Memoria.

La Unidad deberá elaborar una Memoria anual de sus actividades, que se tramitará a todas las entidades consorciadas para su conocimiento.

Artículo 12. Organos de Gobierno.

La Unidad para la Calidad del Sistema Universitario Andaluz se estructura en los siguientes órganos de gobierno:

- a) El Consejo Rector.
- b) El Director de la Unidad.

Artículo 13. Consejero Rector.

El Consejo Rector, órgano superior del Consorcio, estará formado por los siguientes miembros:

El Consejero de Educación y Ciencia, que será su Presidente.

El Director General de Universidades e Investigación.

Los Rectores de las Universidades que forman parte del Consorcio.

El Director de la Unidad, que será su Secretario.

Artículo 14. Funciones.

Corresponden al Consejo Rector las funciones siguientes:

a) Aprobar la programación anual de evaluación de acuerdo con las propuestas de la administración educativa y de las respectivas universidades.

b) Aprobar la metodología de evaluación a aplicar y las modificaciones y perfeccionamientos que progresivamente considere conveniente incorporar.

c) Aprobar los informes sobre los resultados de las evaluaciones efectuadas y la Memoria anual de las actividades de la Unidad.

d) Aprobar el presupuesto de la Unidad, así como el balance y la cuenta de resultados.

e) Aprobar, si procede, los reglamentos de orden interno y de funcionamiento de las diversas actividades y programas que realice la Unidad.

f) Los acuerdos de adquisición, de alienación y de gravamen de los bienes inmuebles y muebles que pasen a integrar el patrimonio de la Unidad.

g) Aprobar los proyectos de obras, instalaciones y servicios.

h) Acordar las operaciones de crédito y los contratos de tesorería.

i) Aprobar las variaciones presupuestarias, de habilitación y suplemento de crédito durante el ejercicio, en función de los derechos reconocidos en favor de la Unidad. De otro modo, se necesitará la autorización de las entidades consorciadas.

j) Determinar los criterios de ordenación de pagos, y fijar las funciones del Director en cuanto a la gestión económica de la Unidad, no expresamente atribuidas por los presentes Estatutos.

k) Aprobar los contratos que deba formalizar la Unidad con personas físicas o jurídicas, en el marco de los objetivos de los presentes Estatutos, así como los convenios.

l) Ejercer todo tipo de acciones, recursos y reclamaciones judiciales y administrativas en defensa de los derechos y los intereses de la Unidad.

m) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de la Unidad.

n) Aprobar la admisión de nuevos miembros en el Consorcio y la modificación de sus Estatutos, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 16.4 de estos Estatutos.

o) Acordar la disolución y la liquidación del Consorcio, de acuerdo con lo que se establece en estos Estatutos.

p) Acordar los precios por la prestación de los servicios que ofrece la Unidad y que deban ser remunerados.

q) Cualesquiera otras funciones no atribuidas expresamente en los restantes órganos de gobierno de la Unidad.

Artículo 15. Sesiones.

El Consejo Rector se reunirá:

a) En sesión ordinaria, una vez cada semestre.

b) En sesión extraordinaria siempre que lo convoque su presidente por iniciativa propia o a instancia de cuatro de sus miembros.

c) En convocatoria de urgencia. En este último supuesto, la urgencia deberá ser apreciada por mayoría absoluta de los miembros presentes. Si ésta no se estimase, se procederá a convocar la reunión del Consejo de acuerdo con lo que se establece en el párrafo anterior.

Artículo 16. Adopción de acuerdos.

16.1. Los acuerdos se adoptarán por el voto de la mayoría de los miembros que se encuentren presentes en el momento de la votación, siempre que representen al menos la mitad más uno de los miembros de derecho y hayan sido todos ellos convocados debidamente, excepción hecha de lo que se prevé en los apartados siguientes.

16.2. No se podrán tomar acuerdos válidos respecto de los nuevos asuntos no incluidos en el orden del día a menos que en la reunión estén presentes todos los miembros del Consejo y lo consientan expresamente.

16.3. Los acuerdos adoptados por el Consejo Rector relativos a la evaluación de titulaciones, departamentos o centros universitarios requerirán para su ejecución el consentimiento de la universidad afectada.

16.4. La admisión de nuevos miembros y la modificación de Estatutos requerirá el acuerdo expreso de las dos terceras partes de las entidades que la integran.

Artículo 17. Suplencias.

Los miembros del Consejo Rector podrán ser sustituidos, para una sesión determinada, por el titular de la unidad administrativa de mayor nivel existente en la entidad consorciada.

Artículo 18. El Director.

El Director de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas será nombrado por el Consejero de Educación y Ciencia, a propuesta del Consejo Rector, con una duración de cuatro años.

Artículo 19. Funciones.

Corresponden al Director:

a) Ser el órgano ejecutivo de la Unidad. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector.

b) Dirigir, organizar, gestionar e inspeccionar las actividades de la Unidad, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector.

c) Presentar en el Consejo Rector las propuestas de organización y funcionamiento de las diversas actividades y programas que promueva la Unidad.

d) Informar al Consejo Rector del desarrollo de las actividades y programas de la Unidad y ejercer las funciones que le sean encargadas o delegadas por éste.

e) Elaborar y elevar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones, a los efectos de su examen y, si procede, de su aprobación por el Consejo Rector.

f) Desarrollar la gestión económica conforme el presupuesto aprobado y las bases de ejecución, y cuidar la gestión contable de la Unidad.

g) Administrar el patrimonio de la Unidad, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, y en el marco de las delegaciones que en esta materia le sean efectuadas por dicho

Consejo. Velar por la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y del equipamiento de la Unidad.

h) Ejercer las funciones de contratación, dirección y gestión del personal propio o adscrito en la Unidad.

i) Velar por la mejora y la calidad de los métodos de trabajo, para la introducción de las innovaciones tecnológicas.

j) Informar al Presidente del Consejo Rector de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones y formular las propuestas que considere adecuadas para el buen funcionamiento de la Unidad.

k) Cualesquiera otras funciones que le sean expresamente encargadas o delegadas por el Consejo Rector, en los términos previstos en estos Estatutos.

Artículo 20. Consejo Ejecutivo.

La Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas contará con un Consejo Ejecutivo, con la composición y funciones que se acuerden por el Consejo Rector, y del que formarán parte representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, de los Equipos Rectorales y de los Consejos Sociales.

Artículo 21. Consejo Asesor.

La Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas contará con un Consejo Asesor, formado por especialistas en sistemas de garantía de la calidad y evaluación institucional, con la composición y funciones que se acuerden por el Consejo Rector, y del que formarán parte representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, de los Equipos Rectorales y de los Consejos Sociales.

Artículo 22. Patrimonio.

Constituyen el patrimonio de la Unidad los bienes y derechos que aporten las entidades consorciadas y los bienes y los derechos que adquiera o reciba por cualquier título, y que deben quedar reflejados en el correspondiente inventario, que será aprobado por el Consejo Rector.

Artículo 23. Financiación.

Para la realización de sus objetivos, la Unidad contará con los recursos siguientes:

- a) Las aportaciones que efectúen las entidades consorciadas.
- b) Las subvenciones, ayudas y donaciones.
- c) El rendimiento de los servicios que presta.
- d) Las aportaciones de los usuarios en contraprestación de los servicios que reciben.
- e) Los créditos que se obtengan y los productos de su patrimonio.
- f) Cualesquiera otras que legalmente le puedan corresponder.

Artículo 24. Presupuesto.

24.1. El presupuesto anual de ingresos y de gastos deberá aprobarse por el Consejo Rector.

24.2. En el presupuesto se considerarán separadamente los conceptos siguientes:

- a) Gastos de personal.
- b) Gastos de bienes corrientes, de servicios, de mantenimiento, y cualesquiera otros gastos de explotación de sus servicios.
- c) Gastos para encargos externos.
- d) Gastos de inversión de bienes inmuebles, instalaciones, utillaje, y otros bienes de consumo duraderos necesarios para el mejor desarrollo y prestación de las actividades y programas de la Unidad.
- e) Cargas financieras.
- f) Previsiones de ingresos.

Artículo 25. Contabilidad y control económico.

25.1. En materia de control económico será de aplicación a la Unidad lo que dispone la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía. No obstante, el Consejo Rector establecerá el sistema de control interno de todos los actos y documentos de los que puedan derivar derechos y obligaciones de contenido económico, de acuerdo con la normativa vigente de la Comunidad de Andalucía dictada sobre esta materia.

25.2. El Consejo Rector aprobará un reglamento de gestión presupuestaria de la Unidad.

Artículo 26. Régimen de impugnación de los actos.

Los actos del presidente del Consejo Rector y del Director de la Unidad son susceptibles de recurso ordinario ante el Consejo Rector, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos del Consejo Rector pueden ser objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 27. Disolución.

El Consorcio se disolverá por acuerdo expreso de dos terceras partes de las entidades que la integran, o por imposibilidad legal o material de cumplir sus objetivos.

Artículo 28. Liquidación de los bienes.

El acuerdo de disolución del Consorcio determinará la correspondiente liquidación de los bienes y la reversión de las obras e instalaciones aportadas por las entidades consorciadas, de acuerdo con las directrices siguientes:

a) La Junta de Andalucía designará, a través de la Consejería de Educación y Ciencia, una Comisión liquidadora, constituida por peritos de reconocida solvencia profesional, no vinculados al Consorcio en los cinco años anteriores a su designación, quienes elevarán a la Consejería de Educación y Ciencia una propuesta de procedimiento para la formalización de la disolución.

b) La constitución de la Comisión liquidadora no debe implicar alteración en el funcionamiento de los órganos del Consorcio.

Artículo 29. Separación.

29.1. La separación de alguno de los miembros del Consorcio podrá realizarse con el preaviso de seis meses, siempre que no resulten perjudicados los objetivos del Consorcio, en cuyo supuesto deberá establecerse los compromisos y la fecha de separación de la entidad consorciada.

29.2. La entidad que se separe debe estar al corriente de sus compromisos anteriores y garantizar la liquidación de las obligaciones que haya contraído hasta el momento de la separación.

29.3. En caso que la separación sea acordada, las liquidaciones parciales que corresponda efectuar, a instancias de la entidad que se separa, se efectuarán siguiendo las mismas normas que las establecidas en el artículo 27 de estos Estatutos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. En todo lo que no prevea esta disposición, el Consejo Rector y el Consejo Asesor ajustarán su funcionamiento a lo que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

2. El Consejo Rector de la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas deberá aprobar, durante el primer trimestre, a contar desde la fecha de su constitución, un reglamento de actividad que despliegue y concrete los presentes Estatutos y que incluya un programa y calendario de imple-

mentación progresiva de las actividades de evaluación de la Unidad, con una primera etapa de creación de la base de datos y correspondientes registros, y de evaluaciones piloto, hasta conseguir el pleno funcionamiento y rendimiento de los servicios que ofrece la Unidad, en el plazo máximo de dos años desde su constitución.

CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración para el servicio de comedores escolares con Ayuntamientos de la provincia. (BOJA núm. 4, de 9.1.99).

Corrección de errores a la Resolución de 26 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Huelva, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración para el servicio de comedores escolares con Ayuntamientos de la provincia.

Donde dice:

Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

Importe: 336.000 pesetas.

Debe decir:

Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.

Importe: 378.000 pesetas.

Huelva, 18 de enero de 1999

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 109 de la Ley 5/1983, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 y a tenor de la Orden de 16 de julio de 1997 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la siguiente subvención, concedida al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia (BOJA núm. 82, de 17 de julio):

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.18.474.01.35B.

Beneficiario: Caja General de Ahorros de Granada.

Cantidad: 3.500.000 ptas.

Finalidad: IX Jornada de Música Contemporánea.

Granada, 18 de diciembre de 1998.- El Delegado, Enrique Moratalla Molina.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se hace pública la concesión de la subvención a favor de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, art. 7.3, hace pública la concesión de la subvención a favor de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Sevilla) para la «Compensación de costes y gastos en los trabajos preventivos de extinción de incendios en el año 1998», por valor de trescientos sesenta y tres millones (363.000.000) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.44000.43A., Expte. núm. 1131/98/M/00.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se delegan las competencias en material electoral en el Vicesecretario General.

Visto el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula la delegación de competencias de los órganos administrativos.

Visto el artículo 103, párrafo primero, de la Constitución española, que establece el principio de desconcentración en el funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Considerando que la materia electoral constituye un todo homogéneo, en el que resulta plenamente operativa la delegación de competencias, en orden a agilizar el funcionamiento de la Secretaría General de la Universidad,

RESUELVO

Delegar las competencias que corresponden en materia electoral al Secretario General de la Universidad de Huelva en el Vicesecretario General.

Hágase constar esta delegación en los actos que se dicten en ejercicio de la misma.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso administrativo ordinario ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes desde su publicación.

Huelva, 30 de noviembre de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 14 de enero de 1999, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el año 1998.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía aprobó en su reunión del día 18 de diciembre de 1998 el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 1998, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto, se acuerda su publicación.

APLIC. ECON.	DESCRIPCION DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPITULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			200.392.397
	Artículo 30: Tasas		2.148.500	
303	Tasas de gestión académica	2.148.500		
	Artículo 31: Precios Públicos		195.767.600	
310	Derechos de matrículas en cursos y seminarios	151.492.500		
319	Otros precios públicos	44.275.100		
	Artículo 33: Venta de bienes		2.467.333	
339	Venta de otros bienes	2.467.333		
	Artículo 38: Reintegros		8.964	
380	De ejercicios cerrados	8.964		
381	Del presupuesto corriente	0		
	Artículo 39: Otros Ingresos		0	
399	Ingresos diversos	0		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			633.774.992
	Artículo 40: De la Administración del Estado		10.000.000	
400	Transferencias corrientes de la Administración del Estado	10.000.000		
	Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos		11.750.000	
410	Transferencias corrientes de OO.AA.	11.750.000		
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		583.462.992	
450	De la Junta de Andalucía: A. ordinarias	583.462.992		
451	De la Junta de Andalucía: A. extraordinarias	0		
459	De la Junta de Andalucía: Otras transferencias	0		
	Artículo 46: De Corporaciones locales		10.012.000	
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos	4.500.000		
462	Transferencias corrientes de Diputaciones	5.512.000		
	Artículo 47: De Empresas Privadas		8.850.000	
470	Transferencias corrientes de empresas privadas	8.850.000		
	Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro		200.000	
480	De familias e instituciones sin fines de lucro	200.000		
	Artículo 49: Del Exterior		9.500.000	
490	Transferencias corrientes del exterior	9.500.000		
	CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES			13.145.145
	Artículo 52: Intereses de Depósitos		3.314.336	
520	Intereses de cuentas bancarias	3.314.336		
	Artículo 54: Renta de Bienes Inmuebles		4.000.000	
540	Alquiler y producto de inmuebles	4.000.000		
	Artículo 55: Productos de concesiones		5.830.809	
550	De concesiones administrativas	5.830.809		
	CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			19.519.647
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas		19.519.647	
750	De la Junta de Andalucía	19.519.647		
	3.08.02 Subv. específicas de investigación	0		
	3.08.04 Subv. Específicas inversiones	19.519.647		
	CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS			35.518.869
	Artículo 87: Remanente de tesorería		35.518.869	
870	Remente de tesorería	35.518.869		
	CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS			50.000.000
	Artículo 91: Préstamos recibidos		50.000.000	
912	Préstamos recibidos a corto plazo	50.000.000		
	Artículo 94: Depósitos y Fianzas recibidos		0	
941	Fianzas	0		
	TOTAL INGRESOS	952.351.050	952.351.050	952.351.050

APLICAC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO
	CAP. I. GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 10. Cargos Académicos			20.419.124
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de cargos académicos.		20.419.124	
100.00	Retribuciones básicas	4.017.692		
100.01	Otras remuneraciones.	16.401.432		
	Art. 11 Personal Eventual.			14.463.048
110	Retribuciones Básicas y otras remuneraciones de personal eventual.		14.463.048	
110.00	Remuneraciones básicas	6.519.660		
110.01	Otras remuneraciones	7.943.388		
	Art. 12. Funcionarios.			127.025.363
120	Retribuciones básicas.		61.630.911	
120.00	Sueldo grupo A.	38.807.500		
120.01	Sueldo grupo B	7.377.888		
120.02	Sueldo grupo C.	4.124.778		
120.03	Sueldo grupo D.	7.869.694		
120.04	Sueldo grupo E.			
120.05	Trienios.	3.451.051		
121	Retribuciones Complementarias.		64.394.452	
121.00	Complemento de destino.	31.233.308		
121.01	Complementos específicos.	33.161.144		
121.02	Complementos personales y transitorios.			
122	Retribuciones en especie		1.000.000	
122.00	Casa vivienda	1.000.000		
	Art. 13: Laborales.			44.595.708
130	Retribuciones Básicas del Personal Laboral Fijo		38.235.981	
130.00	Salarios Grupo I.			
130.01	Salarios Grupo II	5.093.430		
130.02	Salarios Grupo III.	4.901.193		
130.03	Salarios Grupo IV,	3.939.660		
130.04	Salarios Grupo V.	23.126.551		
130.05	Antigüedad	1.175.147		
130.09	Otras			
131	Otras remuneraciones		6.359.727	
131.00	Complemento de Categoría.	5.489.676		
131.04	Complemento Personal y Transitorio.			
131.09	Otros complementos.(Trab. Nocturno y vestuario)	870.051		
	Art. 14. Otro personal			1.020.000
149	Otro Personal.		1.020.000	
	Art. 15. Incentivos al Rendimiento.			5.312.472
150	Productividad.		4.512.472	
150.00	Cargos Académicos	1.052.472		
150.01	Eventuales.	460.000		
150.02	Funcionarios.	3.000.000		
151	Gratificaciones.		600.000	
151.00	Por servicios extraordinarios.	600.000		
152	Horas extraordinarias.		200.000	
152.00	Por servicios extraordinarios.	200.000		
	Art. 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.			59.331.893
160	Cuotas Sociales.		51.437.248	

APLICAC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
160.00	Seguridad Social.	51.437.248			
160.09	Otras				
162	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal no Laboral.		5.176.430		
162.00	Formación y Perfeccionamiento del personal	1.520.000			
162.01	Acción Social.	3.656.430			
162.09	Otras				
163	Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Laboral.		2.718.215		
163.00	Formación y Perfeccionamiento del personal.	290.000			
163.01	Acción Social.	1.828.215			
163.04	Indemnizaciones por jubilación				
163.05	Prestaciones por diferencias retributivas en ILT	600.000			
163.09	Otras.				
	CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				477.824.569
	Art. 20: Arrendamientos y canones			3.676.772	
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje		3.676.772		
	Art. 21: Reparaciones, Mantenimiento y Conservación			27.303.517	
212	Edificios y Otras Construcciones		12.953.708		
213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		9.391.540		
214	Elementos de Transporte		577.305		
215	Mobiliario y Enseres		3.665.316		
216	De equipos Informáticos		715.648		
219	Otro Inmovilizado Material		0		
	Art. 22: Material, Suministros y Otros			431.615.720	
220	Material de Oficina		9.272.946		
220.00	Material de Oficina Ordinario no Inventariable	6.403.241			
220.01	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones	1.969.705			
220.02	Material Informático no Inventariable	900.000			
221	Suministros		22.803.137		
221.00	Energía Eléctrica	12.786.352			
221.01	Agua	1.489.273			
221.02	Gas	1.500.889			
221.03	Combustible	849.630			
221.04	Vestuario	109.340			
221.05	Productos Alimenticios	485.212			
221.06	Productos Farmacéuticos y Material Sanitario	40.000			
221.08	Suministro de Material Deportivo, Didáctico y Cultural	100.000			
221.11	Suministro de Repuestos de Maquinaria, Utillaje y Elementos de Trar	236.315			
221.12	Suministro de Material electrónico, Eléctrico y de Comunicaciones	474.845			
221.99	Otros Suministros	4.731.281			
222	Comunicaciones		28.564.588		
222.00	Telefónicas	18.405.027			
222.01	Postales	9.970.376			
222.02	Telegráficas	189.185			
223	Transportes		7.067.335		
223.00	P.M.M.	3.536.538			
223.99	Entes Privados	3.530.797			
224	Primas de Seguros		2.132.957		
225	Tributos		242.770		

APLICAC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
225.02	Tributos Locales	242.770			
226	Gastos Diversos		303.549.293		
226.01	Atenciones Protocolarias y Representativas	2.801.560			
226.02	Publicidad y Propaganda	25.433.921			
226.06	Reuniones y Conferencias	264.313.812			
226.99	Otros Gastos Diversos	11.000.000			
227	Trabajos Realizados por Otras Empresas		57.982.694		
227.00	Limpieza y Aseo	28.518.839			
227.01	Seguridad	18.963.855			
227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	10.500.000			
	Art. 23: Indemnizaciones por Razón del Servicio			11.218.560	
230	Dietas		4.870.844		
231	Locomoción		6.347.716		
	Art. 24: Gastos de Publicaciones			3.250.000	
240	Gastos de Edición y Distribución		3.250.000		
	Art. 25: Conciertos de Asistencia Sanitaria			760.000	
259	Otros Conciertos de Asistencia Sanitaria		760.000		
	CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS				2.419.520
	Art. 31: De Préstamos en Moneda Nacional			2.409.520	
310	Intereses		2.309.520		
311	Gastos de Emisión, Modificación y Cancelación		100.000		
	Art. 35: Intereses de demora y otros gastos financieros			10.000	
359	Otros Gastos Financieros		10.000		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				64.698.459
	Art. 48: A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro			64.698.459	
480	Becas y Ayudas a Estudiantes		60.336.139		
480.02	Becas para Intercambio de estudiantes	10.470			
480.06	Becas y Ayudas a Estudiantes. Compensación Precios Públicos	60.325.669			
481	Becas y Ayudas para el P.A.S.		750.000		
483	Convenios con Otras Instituciones		176.320		
489	Otras Ayudas y Subvenciones		3.436.000		
	CAPITULO 6: INVERSIONES REALES				84.254.031
	Art. 60: Inversión nueva			0	
600	Inversiones en terrenos				
605	Mobiliario y enseres		0		
	Art. 62: Inversión nueva asociada			84.254.031	
620	Edificios y otras construcciones		29.869.173		
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje		8.918.594		
623	Mobiliario y enseres		21.671.908		
624	Equipamiento para proceso de información		21.094.356		
629	Otros activos materiales		2.700.000		
	Art. 64. Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial			0	
640	Gastos de Inversiones de Carácter Inmaterial		0		
	CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS				50.986.863
	Art. 91: Amortización de Préstamos en Moneda Nacional			50.986.863	

APLICAC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
912	De Préstamos a Corto plazo de Entes de Fuera del Sector Público		50.000.000		
913	De Préstamos a Largo plazo de Entes de Fuera del Sector Público		986.863		
	Art. 94: Devolución de depósitos y fianzas			0	
941	Devolución de fianzas				
	TOTAL GASTOS		952.351.050	952.351.050	952.351.050

Sevilla, 14 de enero de 1999.- El Rector, José María Martín Delgado.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. UNO DE MÁLAGA

ANUNCIO.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número de recurso: Procedimiento abreviado núm. 27/99.

Fecha de interposición: 18 de enero de 1999.

Recurrente: Consuelo Egea Moreno.

Administración autora de la actuación impugnada: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga (Gestión de Personal).

Actuación impugnada: Adjudicación del puesto que corresponde al código 404.524.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos para que, si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos de Letrado, o en su caso, representados y asistidos de Letrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que lo verificarán en calidad de demandados.

Málaga, 1 de febrero de 1999.- La Secretaria, La Magistrada-Juez.

ANUNCIO.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número de recurso: 37/99.

Fecha de interposición: 22 de enero de 1999.

Recurrentes: Rafael Alcaide González, Andrés Adamuz Villén, Víctor Manuel Cubero Gómez, Manuel Moreno Brenes, Joaquín Antonio Sánchez Hernández, Rodrigo Aragón Bellido, Antonio Reyes Burgos y Milagros Lapiedra Ojalora.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Educación y Ciencia.

Actuación impugnada: Resolución de fecha 17 de noviembre de 1998, dictada por la Ilma. Viceconsejera de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso interpuesto por el Sr. Rafael Alcaide González por la que se desestima la reclamación del abono de trienios y sexenios a los funcionarios interinos docentes dependientes de la referida Consejería.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que, si a su derecho interesa, puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos de Letrado, o en su caso, representados y asistidos de Letrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que lo verificarán en calidad de demandados.

Málaga, 1 de febrero de 1999.- La Secretaria, La Magistrada-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado, sin publicidad.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de diciembre de 1998.
 - b) Contratistas:

Lote núm. 1. Telefonía fija: Retevisión, S.A.
 Lote núm. 2. Telefonía móvil: Airtel Móvil, S.A.
 Lote núm. 3. Transporte: Telefónica, S.A.
 Lote núm. 4. Datos: Telefónica, S.A.
 Lote núm. 5. Vídeo: Telefónica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la declaración de desierto del contrato de servicio que se cita.

Acordada la contratación del expediente de referencia por Resolución de fecha 4 de diciembre de 1999, de acuerdo con el artículo 209.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fue convocado el concurso en el BOJA núm. 146, de 24 de diciembre de 1998.

Vista el acta de la Mesa de Contratación y en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 27 de enero de 1987.

Se declara desierto el concurso denominado «Colaboración en la edición de la revista Europa Junta» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 01.027/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Auditoría Operativas a 31.12.97 a los 15 Centros dependientes de varias Consejerías (Educación y Ciencia 4, Obras Públicas y Transportes 1 y Cultura 10).
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 23 de junio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones novecientos veinticuatro mil ochocientos veintinueve pesetas (12.924.829 de ptas.), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de agosto de 1998.
 - b) Contratista: Ernst & Young, S.A. (A-78970506).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Ocho millones ochocientos cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas (8.805.444 ptas.).

Sevilla, 22 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 22 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 01.019/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Auditoría Operativas a 31.12.97 a determinados centros dependientes de la Consejería de Asuntos Sociales (2 Centros de atención a drogodependientes y 16 Guarderías Infantiles).

- c) Lotes: Sin lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 14 de mayo de 1998.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones novecientas dieciséis mil setecientas dieciséis pesetas (8.916.716 ptas.), IVA incluido.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de julio de 1998.
 - b) Contratista: Ernst & Young, S.A. (A-78970506).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Siete millones cuatrocientas setenta mil setecientas cuarenta y ocho pesetas (7.470.748 ptas.).

Sevilla, 22 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 22 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.028/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica en la realización de Controles Financieros, para el Curso Escolar 1996/97, a determinados centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (16 Centros Docentes Públicos, 3 Centros de Educación de Adultos y 3 Centros de Educación Especial).
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 23 de junio de 1998.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones novecientas cincuenta y dos mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas (6.952.954 ptas.), IVA incluido.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de agosto de 1998.
 - b) Contratista: Auditoría y Consulta, S.A. (A-41252651).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Cinco millones novecientas setenta y cuatro mil pesetas (5.974.000 ptas.).

Sevilla, 22 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 25 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.052/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para realizar Labores de Control, Asesoramiento, Optimización y Auditoría de los Desarrolladores del Sistema Unificado de Recursos.
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 30 de junio de 1998; BOE núm. 155, de 30 de junio de 1998, y DOCE núm. S117, de 19 de junio de 1998.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y ocho millones doscientas treinta y tres mil setecientas setenta y seis pesetas (48.233.776 ptas.), IVA incluido.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 - b) Contratista: Software Ag. España, S.A. (A-78093192).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Cuarenta y siete millones setecientas veintidós mil cuatrocientas pesetas (47.722.400 ptas.).

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 25 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.042/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la continuación de las Labores de Diseño Técnico de subsistemas, Construcción y Pruebas del Sistema Unificado de Recursos.
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 72, de 30 de junio de 1998, BOE núm. 155, de 30 de junio de 1998 y DOCE núm. S117, de 19 de junio de 1998.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y cuatro millones ochocientas treinta y seis mil novecientas pesetas (94.836.900 de ptas.), IVA incluido.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de septiembre de 1998.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A. (A-41132036).

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Noventa y cuatro millones setecientos catorce mil quinientas ochenta y cinco pesetas (94.714.585 ptas.).

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 25 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.085/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para Mantenimiento 1998/99 de la base de datos Adabas, Lenguaje Programa Natural, Monitor TP Complete y demás productos asociados instalados en los dos ordenadores principales de la Consejería
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 4 de agosto de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones cuatrocientas veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho pesetas (20.429.758 ptas.), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de diciembre de 1998.
 - b) Contratista: Software Ag. España, S.A. (A-78093192).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Veinte millones cuatrocientas veintinueve mil setecientos cincuenta y ocho pesetas (20.429.758 ptas.).

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 342/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria. Delegación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número: 99/SE/001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.
 - b) Lugar de ejecución: Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de Armilla.

- c) Plazo de ejecución: 1 año, de abril de 1999 a marzo del 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Total IVA incluido: 4.700.000 ptas.
5. Garantías. Provisional: 94.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación, se encuentran a disposición de los interesados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, durante los días laborales, excepto sábados, de diez a catorce horas, en la Sección de Gestión Económica de esta Delegación Provincial, sita en C/ Molinos, 65, Granada.
7. Requisitos específicos del contratista: Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las catorce horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial, sita en C/ Molinos, 65, Granada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las once horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.
10. Apertura de las proposiciones económicas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, en el domicilio antes citado, a las once horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de la apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 5 de febrero de 1999.- Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 339/99).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Consejería en Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Cafetería-Bar en el IES «La Madraza» de Maracena.

b) Plazo de ejecución: 4 años prorrogables por anualidades.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 26 de enero de 1999.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Exento.

5. Garantías.

a) Unica: 25.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial. Asesoría Jurídica.

b) Domicilio: C/ Duquesa, 22 - 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958/24.27.83.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación en BOJA, terminando a las 14 horas; si el último día fuese festivo o sábado dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial.

2. Domicilio: C/ Duquesa, 22.

3. Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada.

b) Domicilio: C/ Duquesa, 22.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Séptimo día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 11 horas.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al día siguiente hábil del mismo, la Mesa de Contratación hará públicos en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 29 de enero de 1999.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Málaga. C/ Mauricio Moro Pareto, núm. 2, 3.º, C.P. 29006. Teléf.: 95/204.11.00. Fax: 95/232.82.00.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de la vegetación de las riberas del río Guadalhorce. TT.mm.de Alora, Coín, Pizarra, Cártama y Guaro.

b) Número de expediente: 992/1998/M/29.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de noviembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 61.305.590 ptas. (Inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 1998.

b) Contratista: Bosques Mediterráneos, S. Coop. And.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 42.489.773 ptas. (Inc. IVA).

Málaga, 18 de enero de 1999.- El Delegado, Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de enero de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 3/98-SERV.

Boletín o diario oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 47 (28.4.98).

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio (urgente).

Descripción del contrato: «Dos cursos de Analistas del Lenguaje (Subtitulación) Proyecto SPOIR-HERMES» (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.).

5. Adjudicación.

Fecha: 29.9.98.

Contratista: U.T.E. ZZJ, S.A., y Caligari Film, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: Veintisiete millones de pesetas (27.000.000 de ptas.).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 6/98-S.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del contrato: «21 microordenadores Mitac mod. SR. 4500 y 21 cambios a monitor de 17" OEM» (Ref. 84.622).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado.
Forma: Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.).
5. Adjudicación.
Fecha: 4.11.98.
Contratista: U.T.E. Infor. Graef-Elsi-Micorinf-Cofiman, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: Cinco millones setecientos cuarenta y una mil ciento setenta y nueve pesetas (5.741.179 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 7/98-S.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del contrato: «32 microordenadores Mitac mod. M-5400-M» (Ref. M-75).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado.
Forma: Bienes homologados.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta pesetas (5.142.140 ptas.).
5. Adjudicación.
Fecha: 18.11.98.
Contratista: Informática Graef, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: Cinco millones ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta pesetas (5.142.140 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 6/98-C.A.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
Descripción del contrato: «Redacción de proyecto y dirección de obras de construcción Guardería Infantil Bda. Las Marismas» (Huelva).
Boletín o diario oficial y fecha publicación anuncio licitación: BOJA núm. 106 (19.9.98).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones ciento treinta y nueve mil doscientas veinte pesetas (7.139.220 ptas.).
5. Adjudicación.

Fecha: 2.12.98.

Contratistas: Don Juan Castro Fuertes y don Fernando Campayo Rodríguez.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 7/98-C.A.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
Descripción del contrato: «Redacción de proyecto y dirección de obras de reforma y ampliación en planta 1.ª de la Residencia Tercera Edad en Bda. La Orden» (Huelva).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones trescientas mil pesetas (10.300.000 ptas.).
5. Adjudicación.
Fecha: 2.12.98.
Contratista: U.T.E. Alvaro Gómez de Terreros Sánchez y Belén Gómez de Terreros Roche.
Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: Nueve millones trescientas setenta y tres mil pesetas (9.373.000 ptas.).

Sevilla, 22 de enero de 1999.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios. (PP. 4082/98).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 98/40357.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicios de edición y distribución del Boletín de la Universidad de Sevilla.
b) División por lotes y número: Lote único.
c) Lugar de ejecución: Sevilla.
e) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.675.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
d) Teléfono: 95/455.10.40.
e) Telefax: 95/455.10.13.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
 b) Otros requisitos: Ver Pliego.
 8. Presentación de ofertas de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1.º Entidad: Universidad de Sevilla.
 2.º Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Al décimo día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al lunes).
 e) Hora: 11,30 horas.
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 91/99).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 98/41220.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento general de laboratorio.
 b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 c) División por lotes y número: Dos lotes.
 d) Lugar de entrega: Centro de Producción y Experimentación Animal de Espartinas. Sevilla.
 e) Plazo de entrega: 30 días.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total:
 Lote 1: 11.000.000 de ptas.
 Lote 2: 3.500.000 ptas.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla - Registro General.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Teléfono: 95/455.10.40.
 e) Telefax: 95/455.10.13.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.º Entidad: Universidad de Sevilla.
 2.º Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 e) Hora: 11 horas.
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se adjudica la finca que se cita. (Expte. 37/93 RSTSU).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1998, acordó adjudicar al administrado que más abajo se indica la finca que asimismo se expresa.

Adjudicataria: Doña Margarita Seco Fernández.

Importe de la adjudicación: 5.125.000 ptas. (gastos y tributos no incluidos).

Finca que se adjudica: Finca sita en la C/ Molino, núm. 9.

Descripción registral: «Urbana: Casa situada en esta ciudad de Sevilla en la calle que se llamó del Angel hoy del Molino se traslada con las números diez y nueve antiguo cinco moderno y nueve novísimo y actual, constando su área de ochenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados y linda por la derecha de su entrada con la número once por la izquierda con la del siete, ambas en la misma vía, y por la espalda con la del número seis de la Plaza de la Mata».

Titular registral: Doña Encarnación Bonso Redondo.

Inscripción 7.^a al folio 247, libro 54, 2.^a Sección, finca 2.004 (R.P. núm. 10).

Titular catastral: Don Eduardo García Arias.

Referencia catastral: 52.360-09. Sector 5.

Imputación del importe de la adjudicación: Se imputará a los siguientes conceptos:

- Indemnización que corresponde al titular expropiado: 1.288.872 ptas.
- Importe que corresponde a la Gerencia de Urbanismo: 3.836.128 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el art. 94 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se adjudica la finca que se cita. (Expte. 11/97-RSTSU).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1998, acordó adjudicar al administrado que más abajo se indica la finca que, asimismo, se expresa.

Adjudicataria: Doña Purificación Huertas Fuentes.

Finca que se adjudica: Finca sita en la C/ Infantes, núm. 12, de esta ciudad, inscrita en el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar y declarada en situación de venta forzosa.

Importe de la adjudicación: 7.700.000 ptas. (gastos y tributos no incluidos).

Referencia catastral: 55.330-40. Sector 5.

Descripción registral: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Descripción catastral: Finca sita en la C/ Infantes, núm. 12. Linderos: Derecha, C/ Infantes, núm. 10; izquierda, C/ Infantes núm. 14; fondo, C/ Infantes, núm. 14. Superficie: 189 m².

Calificación y clasificación: Urbana. Residencial Centro Histórico (viario en una superficie de 34,21 m).

Titular catastral: Desconocido.

Posible titular: Don Antonio Fernández García.

Imputación del importe de la adjudicación: Se imputará a los siguientes conceptos:

- Indemnización que corresponde al titular expropiado: 3.396.185 ptas.

- Importe que corresponde a la Gerencia de Urbanismo: 4.303.815 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el art. 94 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO de subasta para la concesión de local que se cita. (PP. 165/99).

Objeto: «Concesión del uso privativo del local situado en Avda. San Juan de Puerto Rico (bajos escalera, C/ Ignacio Merello) de Rota (Cádiz)».

Procedimiento de adjudicación: Subasta abierta.

Tipo de licitación: Local de 48,02 m². Canon: 2.401.000 ptas. al alza más 10.000 ptas./m²/mes al alza.

Fianzas: Provisional: 48.000 ptas. Definitiva: 5% del precio del remate.

Duración: 10 años.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación (956/82.91.00. Ext. 311), en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General del Ayun-

tamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 horas los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Rota, 20 de enero de 1999.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO

ANUNCIO.

Don Francisco Javier Guerrero Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 del presente mes de enero se ha adjudicado definitivamente el contrato del suministro de una Máquina Barredora a la entidad Masesur, S.A., en la cantidad de 7.500.000 pesetas, adjudicatario que resultó ser en el acto licitatorio celebrado el día 4 de enero de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Pedroso, 12 de enero de 1999.- El Alcalde.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 310/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente núm. H-AL-5184-OV-0. Obra con Variante. Colectores y EDAR en Chercos (Almería). Clave: A6.304.814/2111.

Expediente núm. H-AL-5185-OV-0. Obra con Variante. Colectores y EDAR en Taberno (Almería). Clave: A6.304.816/2111.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 34.745.346 pesetas, IVA incluido (208.823,74 Euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: (95) 421.15.55. Fax: (95) 456.37.70.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de marzo de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: El día 18 de marzo de 1999 a las 10,00 h. 9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría b. 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 5 de febrero de 1999.- El Director, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción a la Empresa Titular de Salones Microjuegos, S.L. TJA002391.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones Microjuegos, S.L., con número de inscripción TJA002391, concedido el día 2 de febrero de 1995, se procede a considerar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el Servicio de Autorizaciones le fue comunicado a la precitada Empresa Titular de Salones la obligatoriedad de efectuar nuevo depósito de fianza reglamentariamente establecida, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 22 de octubre de 1998, con registro de salida 5552, y no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Que hasta el día de la fecha no se ha remitido a esta Dirección General, justificante de haberse efectuado el depósito de la fianza, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Que el artículo 21 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las disminuciones de las fianzas deberán reponerse en un plazo dentro de los ocho días siguientes, y en caso de no hacerlo, quedará en suspenso la autorización concedida a la empresa.

Vistos. El precepto legal citado y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión

de la inscripción concedida a la Empresa Titular de Salones Microjuegos, S.L., y su inhabilitación para explotar Salones Recreativos y de Juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, por la Delegación del Gobierno, se procederá a la ejecución de la suspensión acordada, mediante la adopción de las medidas oportunas».

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 11/95.

Interesado: Microjuegos, S.L.

Sevilla, 20 de enero de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Incoación recaída en el expediente sancionador AL-230/98-EP, incoado por presunta infracción a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que estime el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: AL-230/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Bolero, S.C., Rep. Margarita Cano Pérez (27.224.319), Avda. Federico García Lorca, núm. 7, 04004, Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gober-